

CONVOCATORIA 2025



# Reconocimiento a Perfil Deseable PRODEP



JULIO 2025

# Requisitos generales para obtener el Perfil deseable PRODEP

- 01.** Tener nombramiento como PTC, con antigüedad mínima de un año (nombramientos otorgados a partir del 1 de marzo de 2024 no podrán participar en esta convocatoria)
- 02.** Tener el grado preferente (doctorado) o mínimo (maestría)  
Demostrar de manera fehaciente sus actividades en :
- 03.**
  - **Docencia** (haber impartido asignaturas en 2022, 2023 y 2024 o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPE.
  - **Generación o aplicación innovadora del conocimiento/investigación aplicada, asimilación, desarrollo y transferencia de tecnología/innovación y desarrollo tecnológico.** Deberá comprobarse con un mínimo de tres productos válidos publicados dentro del periodo de evaluación (2022, 2023 y 2024) o durante el tiempo transcurrido desde su primer nombramiento como PTC en la IPE
  - **Tutoría o Dirección de Tesis:** Puede acreditarse con cualquiera de las 2 actividades, con una actividad como mínimo que se encuentre concluida o en proceso en 2024. Se considera ser tutor de manera individual o de un grupo de estudiantes y ser Director de al menos una tesis
  - **Gestión académica-vinculación , individual o colegiada:** Puede acreditarse con una actividad como mínimo, que se encuentre concluida o en proceso durante el año 2024.



NOTA: SE RECOMIENDA QUE EN LOS CASOS EN LOS QUE SE PUEDA ACREDITAR CON UNA SOLA ACTIVIDAD, INGRESAR AL MENOS DOS, PARA QUE EN CASO DE QUE SE INVALIDE POR ALGUNA RAZÓN DURANTE LA EVALUACIÓN, SE TENGA OTRO PRODUCTO VÁLIDO

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

SE REQUIEREN AL MENOS 3 PRODUCTOS VÁLIDOS:

**01.**

LIBROS

**02.**

CAPÍTULOS DE  
LIBRO

**03.**

ARTÍCULOS  
ARBITRADOS

**04.**

ARTÍCULOS  
INDEXADOS

**05.**

PATENTES

**06.**

PROTOTIPOS

**07.**

INFORMES  
TÉCNICOS

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## LIBROS

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

El libro deberá estar publicado en cualquiera de los años dentro del período a evaluar, se requiere registrar los datos en todos los campos y cargar la siguiente evidencia:

**Portada de libro** – únicamente la portada

**Hoja del índice** – únicamente la (s) hoja (s) que contenga (n) el índice

**Hoja legal** – únicamente la hoja que contenga los datos de la editorial, domicilio, ISBN, impresión, copyright, etc.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## CAPÍTULOS DE LIBRO

**Documentos a subir en el sistema SISUP:**

El capítulo del libro deberá estar publicado en cualquiera de los años dentro del período a evaluar, se requiere registrar los datos en todos los campos y cargar la siguiente evidencia:

**Portada de libro** – únicamente la portada

**Hoja del índice** – únicamente la (s) hoja (s) que contenga (n) el índice

**Hoja legal** – únicamente la hoja que contenga los datos de la editorial, domicilio, ISBN, impresión, copyright, etc.

**Portada del capítulo** – únicamente la hoja que refleje el título del capítulo y el nombre del autor o autores.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## ARTICULOS ARBITRADOS E INDEXADOS

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

El artículo indexado o arbitrado deberá estar publicado en cualquiera de los años dentro del período a evaluar, se requiere registrar los datos en todos los campos y cargar la siguiente evidencia:

**Portada de la revista** - únicamente la portada de la revista sea impresa o electrónica

**Hoja legal** - únicamente hoja que contenga los datos de la revista, comité editorial, país, datos de contacto, ISSN, etc.

**Primera hoja del artículo** - únicamente hoja que contenga el nombre del artículo y el nombre de los autores.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## PRODUCTIVIDAD INNOVADORA

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

La productividad innovadora considera los siguientes productos: Modelo de utilidad, Marca, Diseño de Herramientas, Hardware y Software y Denominación de origen.

Se deberá registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el documento que acredite el producto registrado, creado, presentado, etc.

En el caso de las obras artísticas se deberá registrar la información en cada campo y cargar en un documento la foto del producto acompañada de la ficha técnica, detalles del evento y lugar donde fue exhibida, reconocimientos, carteles, partituras, etc (de acuerdo con el tipo de creación artística).

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## PATENTES

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

La patente deberá estar registrada, entendiéndose como el derecho exclusivo que se concede sobre una invención, por lo cual se requiere registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el certificado de registro otorgado por el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial (IMPI) o bien la solicitud de registro y comprobante de pago.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## PROTOTIPOS E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

#### ➤ **Prototipos.**

El prototipo deberá estar desarrollado, entendiéndose como el primer modelo que sirve como representación del producto final. Se deberá registrar la información solicitada en cada campo y cargar en el sistema el documento que describa el desarrollo, resultados y los beneficios del prototipo, puede ser un reporte o un informe a través del cual se especifique el problema, la solución, el diseño del producto, el desarrollo del prototipo, su validación y las mejoras.

#### ➤ **Innovación tecnológica.**

Se deberá registrar la información solicitada en cada campo de acuerdo con el producto seleccionado y cargar en el sistema el documento que describa los resultados de dicho producto.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## INFORMES TÉCNICOS

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

El informe técnico es el informe final de un proyecto de investigación realizado por el/la profesor/a en el que se involucró a alumnos para su realización, por lo que se deberá registrar la información en todos los campos requeridos y cargar como evidencia en un solo archivo lo siguiente:

**Carta aval del beneficiario** - documento institucional expedido por el beneficiario del proyecto (ajeno a la institución de adscripción del (de la) profesor/a) que contenga el nombre del proyecto, nombre del profesor o profesora, nombre del o de los alumnos involucrados describiendo los beneficios aportados, deberá contar con la firma de la autoridad correspondiente del beneficiario.

**Informe final del proyecto realizado** - informe final que describa el objetivo, problemática, metodología, metas, actividades y resultados obtenidos.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## DIRECCIÓN DE TESIS

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

La actividad de **Dirección de tesis** involucra que el/la profesor/a llevó a cabo la función de **dirigir la tesis del alumno**, para lo cual se deberá cargar la evidencia siguiente:

**Documento de asignación** - documento institucional a través del cual le fue notificado, comunicado o informado al profesor o profesora que se le asigna la función como **Director/a de una tesis**, el documento deberá reflejar el nombre del (de la) PTC y del alumno, así como contar con la firma de la autoridad institucional que lo expidió.

**Carátula de la tesis** - únicamente portada de la tesis en caso de que se registre que está concluida.

**Acta de examen de grado** - acta de obtención de grado del alumno o alumna en caso de que se cuente con el documento y pueda compartirse.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## TUTORÍA

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

La actividad de **Tutoría** involucra que el/la profesor/a llevó a cabo la función de **ser tutor de un alumno o de un grupo de alumnos durante un período de tiempo**, para lo cual se deberá cargar la evidencia siguiente:

**Documento de asignación** – documento institucional a través del cual le fue notificado, comunicado o informado al profesor o profesora que se le asigna la función como tutor/a de un alumno o grupo de alumnos, el documento deberá reflejar el nombre del (de la) PTC y del alumno o alumnos, así como contar con la firma de la autoridad institucional que lo expidió.

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## GESTIÓN ACADÉMICA

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

La actividad de **Gestión académica** involucra que el/la profesor/a llevó a cabo **actividades de tipo administrativo, ajenas a la docencia, investigación, dirección de tesis o tutoría**, que puede ser, por ejemplo:

1. Contar con un cargo administrativo como responsable, jefe, encargado, coordinador de alguna área, departamento, laboratorio, instancia, facultad, etc.
2. Participar como revisor de artículos científicos.
3. Organizador de eventos como exposiciones, congresos, coloquios, seminarios, intercambios de estudiantes, cursos, talleres, etc.
4. Participar como miembro de comités de academia, consejos o comisiones dictaminadoras
5. Participar en comités o comisiones para el diseño, la evaluación y operación de programas educativos y planes de estudio.
6. Participar como evaluador/a de proyectos, solicitudes (de ingreso, de perfil deseable o cuerpos académicos, etc).
7. Participar en comités de titulación como presidente, sinodal, jurado, etc.
8. Participar como ponente, expositor, moderador, instructor o facilitador en eventos académicos

# PRODUCTOS ACADÉMICOS VÁLIDOS

## GESTIÓN ACADÉMICA

### Documentos a subir en el sistema SISUP:

**Documento de asignación** - documento institucional a través del cual le fue notificado, comunicado o informado al profesor o profesora que se le asigna la actividad, el documento deberá reflejar el nombre del (de la) PTC, así como contar con la firma de la autoridad institucional que lo expidió.

**Informe de la actividad** - documento a través del cual se describa la función encomendada, con la finalidad de dar claridad a lo realizado en dicha actividad.

**Constancia de participación** - En caso de que la actividad realizada o función encomendada derive que se haya obtenido una constancia, proporcionar el documento, mismo que deberá indicar que se otorga por la participación del profesor o profesora en la actividad. (Constancia, reconocimiento, diploma, etc).

# CONSIDERACIONES IMPORTANTES

(Extraído de las reglas de Operación PRODEP 2025)

- Uno o más capítulos de un mismo libro se consideran como solo un producto válido
- Un libro y un capítulo de libro del mismo libro se consideran como solo un producto válido
- Un mismo artículo publicado en diferentes revistas se considera como un solo producto
- Los informes técnicos finales deben llevar el aval de la institución beneficiaria la cual debe ser ajena a la IES de adscripción del PTC, deben incluir dictamen señalando que cumple características de innovación, originalidad, formación de recursos humanos, especificando los nombres de los profesores y alumnos participantes
- No se consideran válidos trabajos de autoría de alumnos
- Las memorias en extenso no son equivalentes a libros, capítulos de libro y artículos



# Consideraciones importantes

- Los trabajos publicados en Academia Journals no son productos válidos
- El mismo trabajo presentado en diferentes foros se considera como un sólo producto
- La Tutoría y Dirección de Tesis se acreditan con una actividad para cada una de ellas como mínimo concluida o en proceso durante 2024 (Se sugiere subir una actividad por año en el periodo de evaluación)
- La Gestión Académica y la Vinculación se acreditarán con una actividad como mínimo concluida



# Gestión académica y vinculación

- Participación en organismos colegiados formales
- Participación en consejos
- Participación en comisiones dictaminadoras
- Evaluación de programas educativos y planes de estudio
- Comisiones para evaluaciones de proyectos de investigación
  
- Actividades de vinculación y Difusión
- Dirección, coordinación y supervisión de programas educativos, de investigación, de vinculación y de difusión
- acciones para crear y fortalecer las instancias y mecanismos para articular oferta educativa, vocaciones y el desarrollo integral de los estudiantes a la demanda laboral y los imperativos del desarrollo regional y nacional
- gestiones de vinculación que establecen relaciones de cooperación e intercambio de conocimientos con organismos públicos o privados, externos a la IES de adscripción del PTC
- Organización de seminarios periódicos o eventos académicos
- Organización de cursos y talleres (no se considera como gestión la impartición de cursos o talleres)
- Actividades académicas administrativas
- No se considera como gestión ser líder o integrante de un Cuerpo Académico



# Vigencia de 6 años (Solicitud por primera vez)

Los profesores con grado de doctor que presentan su solicitud por cuarta ocasión o mayor en forma consecutiva (sin interrupción) en la misma IPE podrán optar por vigencia de 6 años, siempre y cuando acrediten lo siguientes:

## produccion académica

Cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados en 2022, 2023 y 2024

## actualizacion de programas educativos

Han participado en la actualización de planes y programas educativos de licenciatura dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria (Actividad concluida en el periodo de evaluación)

## requisitos de las reglas de operación

Cumplen con los demás requisitos de las reglas de operación

## Dirección de tesis de Doctorado

Cuentan con al menos una dirección de tesis de Doctorado en proceso (en 2022, 2023 y 2024)

# Renovación Vigencia de 6 años

Los profesores con grado de doctor que presentan su solicitud por cuarta ocasión o mayor en forma consecutiva (sin interrupción) en la misma IPE podrán optar por vigencia de 6 años, siempre y cuando acrediten lo siguientes:

## docencia

Docencia impartida en los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2019-2024)

## produccion académica

Cuentan con un mínimo de 6 artículos indexados durante el periodo de los 6 años transcurridos desde la anterior evaluación (2019-2024)

## requisitos de las reglas de operación

Cumplen con los demás requisitos de las reglas de operación

## actualizacion de programas educativos

Han participado en la actualización de planes y programas educativos de licenciatura dentro de los 10 años anteriores a la convocatoria

## Dirección individualizada de Doctorado

Dirección de al menos una tesis de doctorado en el periodo 2019-2024

# Procedimiento de Solicitudes Y SU Evaluación



**II.1.** Los términos de esta convocatoria se basan en la normativa vigente.

**II.2.** Los formatos de solicitud para participar en ésta y en todas las convocatorias emitidas por el Programa se encuentran en la siguiente liga electrónica <http://www.dgesui.ses.sep.gob.mx/sisup>. Deberán llenarse en línea y no habrá ningún otro medio para participar.

**II.3.** La **fecha de apertura** para la actualización de información curricular y registro de solicitudes será el **30 de junio** y la de **cierre el 15 de agosto de 2025**.

**II.4.** Tratándose de un Sistema Informático no existirá posibilidad alguna de recibir información adicional a la registrada en el sistema o solicitudes extemporáneas.

**II.5.** Es responsabilidad de las Instituciones Públicas de Educación Superior (IPES) integrar y conservar el expediente de los/as profesores/as solicitantes, el cual deberá contener los comprobantes fehacientes de cada una de las actividades registradas en la solicitud.

**II.6.** Es responsabilidad de los/las PTC la **veracidad en el registro de información y documentos que acrediten sus actividades** dentro del período referido en esta convocatoria.

**II.7.** La IPES, por conducto del RIP y de acuerdo con el calendario de recepción de solicitudes, cargarán en el sistema la siguiente documentación:

- a) **Oficio de presentación de las solicitudes y listado firmado** de los/las PTC participantes que será descargado del sistema.
- b) **Solicitudes firmadas de los/las PTC que fueron validadas por RIP.**

# Procedimiento de Solicitudes Y SU Evaluación

**II.8.** La evaluación y dictaminación de los/as beneficiarios/as se realizará con el apoyo de académicos y comités de pares, de las áreas y disciplinas del conocimiento de los concursantes, convocados para tal efecto por la DGESUI. Los/as expertos/as integrantes de los comités de pares serán seleccionados/as preferentemente entre los/as académicos/as de alto nivel y con probada experiencia en evaluación del SNII, de la Secretaría de Cultura y de la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI).

**II.9.** Los académicos y/o comités de pares evalúan que los/as profesores/as solicitantes desarrollen de manera equilibrada las funciones de docencia, generación o aplicación innovadora del conocimiento, tutelaje al estudiantado o dirección de tesis y gestión académica-vinculación. Realizada la evaluación se emite un dictamen.

**II.10.** El Programa informará a las instituciones sobre los dictámenes de las solicitudes en un período no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la finalización de la etapa de evaluación. Cuando el dictamen resulte aprobado, el Programa otorgará el reconocimiento al perfil deseable, el cual tendrá una duración de tres o seis años contados a partir de la fecha indicada por el Programa a través del oficio respectivo, emitido por cada área responsable. Cabe mencionar que **para los/las PTC que renuevan el Reconocimiento al Perfil Deseable la vigencia anterior se considerará activa hasta que el PRODEP les notifique los resultados obtenidos en la presente convocatoria.**

**II.11.** Cuando el dictamen resulte no aprobado, se indicarán los motivos al profesor/a solicitante a través del sistema informático.

**II.12.** En caso de que se presenten **rélicas** a las notificaciones señaladas en el punto anterior, éstas deberán registrarse en el sistema informático dentro de los **5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de los resultados a la institución** y se atenderán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Procedimiento Administrativo para dicho recurso y conforme a lo establecido por la DGESUI o en la normativa vigente.

**II.13.** Los aspectos no contemplados en esta Convocatoria serán resueltos por el Programa de conformidad con lo estipulado en la normativa vigente.